

Ley 2131 - Decreto 2452
EXPROPIACIÓN INMUEBLE CIUDAD DE BELÉN
DESTINADO A SEDE SOCIAL "ATENEO JOSE INGENIEROS"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, registrado en la Dirección Provincial de Catastro bajo Padrón Nº 859 y que comprende el lote 7, de la manzana 23 y cuyos linderos son: Norte, Nieves G. de Barrionuevo; Sud, Manuel Acosta de Díaz; Este, calle Lavalle y Oeste, Sucesión Aurora de Chávez. El inmueble posee 622,50 metros cuadrados y está avaluado en \$ 8.800 Moneda Nacional.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya expropiación se dispone por el Artículo anterior será donado a título gratuito y libre de todo gravamen al "Ateneo José Ingenieros" de la ciudad de Belén, y deberá ser destinado a la construcción de su sede social quedando el beneficiario obligado en el lapso de cinco años a dar cumplimiento a los fines que motivan la donación. Caso contrario la misma quedará automáticamente anulada.

ARTICULO 3.- Oportunamente Escribanía de Gobierno extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:03:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa